



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



N° 206-2025-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 16 de abril del 2025

VISTO: El Memorando N° 371-2025-UND-DES-RR.HH/HSR-AND, de fecha 14 de abril del 2025, expuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la proyección de Resolución Directoral solicitando la autorización para la continuidad de contratación del personal de salud y administrativo bajo la modalidad de REEMPLAZO y SUPLENCIA, conforme del Decreto Legislativo 276, con eficacia anticipada desde el 01 al 30 de abril del 2025, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERACIONES:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley N° 28013, que establece que "Los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través de la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, SUBCAPÍTULO III Medidas De Austeridad, Disciplina Y Calidad En El Gasto Público; Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal 8.1 Prohibir la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación de funcionarios, cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades. b) El nombramiento en plaza presupuestada cuando se trate de magistrados del Poder Judicial, fiscales del Ministerio Público, miembros de la Junta Nacional de Justicia, profesores del Magisterio Nacional, así como del personal egresado de las escuelas de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú, y de la Academia Diplomática del Perú. c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Solo para el caso de los reemplazos por cese del personal administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2024. Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe, protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto administrativo el supuesto de hecho justificatorio para su adopción;

Que, conforme el Informe N° 189-2025-UND-DES-RR.HH/HSR-AND, de fecha 02 de abril del 2025, expuesto por el Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, solicita autorización para continuar con la contratación de personal de salud bajo la modalidad de reemplazo y suplencia, según el Decreto Legislativo N° 276, del 1 al 30 de abril de 2025, con el fin de cubrir plazas vacantes y garantizar la calidad de atención. Esta contratación se justifica por informes de jefes de departamentos que evidencian la necesidad del personal. La base legal incluye el Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de la Carrera Administrativa (D.S. N° 005-90-PCM) y la Ley de Presupuesto 2025. Se precisa que estas contrataciones, al ser temporales, no requieren concurso y concluyen al finalizar el contrato, sin generar derechos para la carrera administrativa;

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 194-2025-DG-DISA APURÍMAC II, del 12 de marzo del 2025, mediante el cual se designa al Dr. Porfirio Muñoz Vásquez, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la continuidad de contratación de personal de salud y administrativo bajo la modalidad de reemplazo y suplencia, conforme al Decreto Legislativo 276, con eficacia anticipada a partir del 01 al 30 de abril del 2025, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, al siguiente personal:

PERSONAL PROFESIONAL DE LA SALUD Y ADMINISTRATIVO POR REEMPLAZO Y SUPLENCIA

N°	TITULAR DE LA PLAZA	CARGO DE PLAZA TITULAR	PERSONAL QUE REEMPLAZARA	MODALIDAD DE CONTRATO	PLAZA AIRHSP	MES
1	Med. Jorge Carlos Salcedo Cabezas, plaza dejada por renuncia.	Médico Especialista	Médico Especialista en Anestesiología - María Del Pilar Quispe López	REEMPLAZO	000345	ABRIL
2	Med. Noé Rosalío Altamirano Rojas, plaza dejada por fallecimiento.	Médico Especialista	Médico Especialista - Nardied Isabel Núñez Contreras	REEMPLAZO	000165	ABRIL
3	Med. Esp. Elmer Godofredo Leguía Alarcón , plaza dejada por Ascenso	Médico Especialista	Médico Especialista en Cirugía - Percy Calsaya Incacutipa	REEMPLAZO	000183	ABRIL
4	Med. Soto Salazar Christian Alexander, plaza dejada por ascenso de nivel.	Médico Especialista	Médico Especialista Medicina Intensiva - Chris Diane Asencios Arias	REEMPLAZO	000096	ABRIL
5	Med. Dionicio Mallma Porras, plaza dejada por cese	Médico Especialista	Médico Especialista en Medicina Interna - Elida Zuñiga Altamirano	REEMPLAZO	000115	ABRIL
6	Med. Esp. Alicia Alarcon Buleje.	Médico Especialista	Medico Sin Especialidad - Jessica Velasque Guillen	SUPLENCIA	000065	ABRIL
7	Med. Fernando Román Quispetera, plaza dejada por renuncia voluntaria	Médico Cirujano	Médico Especialista Anestesióloga - Silvana Maria Morales Bonifacio	REEMPLAZO	000473	ABRIL
8	Med. Milner Georges Granados Medina, mientras dure el proceso administrativo (EXPEDIENTE EN SERVIR).	Médico Especialista	Medico Esp. Neurólogo - Luis Antonio Ramirez palomino	SUPLENCIA	000346	ABRIL
9	Obsta. Lourdes Yauris Huayta, plaza dejada por ascenso	Obstetra	Obsta. - Madelyne Cabezas Cartolin	REEMPLAZO	000117	ABRIL
10	Obst. Rosa Zapana Huarachi, Plaza dejada por reasignación.	Obstetra	Obst. - Sofia Allcca Coorahua	REEMPLAZO	000343	ABRIL





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



11	Obst. Leonarda Rojas Rios, plaza dejada por cese	Obstetra	Obsta. - Susan Katerin Cubas Acosta	REEMPLAZO	000186	ABRIL
12	Lic. Enf. Nicolas Benites Segovia, plaza dejado por Asenso de Nivel.	Licenciada Enfermería	Lic. Enf. - Marleni Durand Valencia	REEMPLAZO	000270	ABRIL
13	Lic. Enf. Claudia Dominguez Rivera, plaza dejada por ascenso de nivel	Licenciada Enfermería	Lic. Enf. - Karen Rosalia Silvera Osorio	REEMPLAZO	000273	ABRIL
14	Lic. Isabel Condori Taboada, Plaza dejada por cese definitivo por limite de edad.	Licenciada en Enfermería	Lic. Enf. - Justina Marilu Meza Ortega	REEMPLAZO	000052	ABRIL
15	Lic. Washington Echavarría Velasque, Plaza dejada por cese definitivo por limite de edad.	Licenciada en Enfermería	Lic. Enf. - Barinia Maucaylle Quispe	REEMPLAZO	000064	ABRIL
16	Lic. En Enf. Crispin Barrial Lujan, plaza dejada por ocupar cargo de confianza	Licenciada en Enfermería	Lic. Enf. - Adela Alacon Rios	SUPLENCIA	000480	ABRIL
17	Biolog. Wilber Alcarraz Alfaro, Plaza por destitución con RD.N° 448-2024-HSR-AND-DE	Biólogo	Biolog. - Efrain Rojas Mendoza	REEMPLAZO	000009	ABRIL
18	Tec. Asist. Exaltación Aldazabal Chilingano, Plaza dejada por cese definitivo	Técnico Asistencial	Tec. Enf. - Yanet Alanya Laura	REEMPLAZO	000010	ABRIL
19	Tec. Enf. Guillen Yuto Sofia, plaza dejada por ascenso	Técnico en Enfermería	Tec. Enf. - Fany Ortiz Rivas	REEMPLAZO	000201	ABRIL
20	Tec. Enf. Renelia Contreras Vivanco, plaza dejada por fallecimiento	Técnico en Enfermería	Tec. Enf. - Reyna Alarcón Ramírez	REEMPLAZO	000487	ABRIL
21	Sr. Alejandro Galindo Martínez, plaza dejada por renuncia	Técnico en Enfermería	Tec. Enf. - Luz Clarita Cotaquispe Sotaya	REEMPLAZO	000126,	ABRIL
22	Tec. Farm. Lliactarimay Guisado Raquel, plaza dejada por Ascenso de Nivel.	Técnica en Farmacia	Tec. Farm. - Cordova Buitron Yury	REEMPLAZO	000311	ABRIL
23	S.P. Alejandro Ascue Osorio, plaza dejada por fallecimiento	Técnico Administrativo	CPC. - Rolando Quispe Cárdenas	REEMPLAZO	000022	ABRIL
24	Tec. Adm. Fredy Huaylla Leguia, plaza bloqueada	Técnico Administrativo	CPC. - Flor Pamela Vera Chuquiuyta	SUPLENCIA	000006	ABRIL
25	S.P. Liberato Oviedo Meléndez, plaza bloqueada	Auxiliar Administrativo	S.P. - Cesar Augusto Rivera Godoy	SUPLENCIA	000149	ABRIL
26	Tec. Adm. Ana Coronado Arenas, plaza dejada por Cese	Técnico Administrativo	Abog. - Estefany Altamirano Altamirano	REEMPLAZO	000054	ABRIL
27	Mayorga Montoya Rubelinda Amparo, plaza dejada por renuncia.	Tecnólogo Médico	Tec. Med. - Zea Orihuela Luis Adolfo	REEMPLAZO	000121	ABRIL
28	Trab. Soc. Gina Siria Herrera Illanes, plaza dejada por Renuncia voluntaria	Trabajadora Social	Trab. Soc. - Prisila Nuñez Vargas	REEMPLAZO	000443	ABRIL
29	Tec. Enf. Glenda Chumbes de Aquije, plaza dejada por fallecimiento	Técnico en Nutrición	Tec. Enf. - Jeny Moreno Leguia	REEMPLAZO	000048	ABRIL
30	Médico Clay Gabino Quispe Medina dejada por Licencia sin Goce de haber	Médico Especialista	Med. - Ruben Jhony Coaquira Mamani	SUPLENCIA	000074	ABRIL
31	Juan Pérez Reyes, Plaza dejada por Cese	Técnico Asistencial	SP. Donato Zarate Yauris	REEMPLAZO	000024	ABRIL
32	SP. Ccente Pérez Victor Raúl, Plaza Dejada Por Fallecimiento.	Asistente Administrativo II	CPC. - Runilda Rojas Montes	REEMPLAZO	000041	ABRIL
33	Lic. Adm. Carlos León Moscoso, quien se encuentra designado en el cargo de confianza en el ESSALUD.	Especialista administrativo	CPC - Lucy Margarita Heredia Navides	SUPLENCIA	000088	ABRIL
34	Q.F. Betha Julia Palacios Montoya, plaza dejada por renuncia voluntaria	Químico Farmacéutico	Q.F. - Jhony Chata Sucacahua	REEMPLAZO	000150	ABRIL

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Servidor Civil no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas vacantes que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al área de Remuneraciones de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, y a la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
DR. PORFIRIO MUÑOZ VÁSQUEZ
COP-23633
DIRECTOR EJECUTIVO

CC:
Dirección Ejecutiva del HSRH
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Oficina de Administración
Unidad de Desarrollo de RR.HH.
Unidad de Control de Gestión
Remuneraciones
Control de Asistencia
ADICOP
Escalafón
Estadística (portal de transparencia)
Interiores
Archivo
PRH/HSR

